



RESOLUCIÓN

Asunto: Adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para el suministro de vestuario y complementos diversos para el personal al servicio del Cabildo Insular de Tenerife (lote 16).

Visto el expediente de contratación administrativa del Acuerdo Marco el suministro de vestuario y complementos diversos para el personal al servicio del Cabildo Insular de Tenerife, mediante procedimiento abierto (sujeto a regulación armonizada), tramitación anticipada, a través de criterios de adjudicación de carácter social y medioambiental, entre otros, una vez adjudicado y formalizado el referido Acuerdo Marco, por medio del presente se informa lo siguiente,

ANTECEDENTES

Primero.- El 19 de mayo de 2023, se dictó por la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica la Resolución R56786, por la que se ordenó la iniciación del expediente de contratación administrativa del Acuerdo Marco para el suministro de vestuario y complementos diversos para el personal al servicio del Cabildo Insular de Tenerife, mediante procedimiento abierto (sujeto a regulación armonizada), tramitación anticipada.

Segundo.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº AC18604, de fecha 26 de julio de 2023, se acordó aprobar el expediente del Acuerdo Marco para el suministro de vestuario y complementos diversos para el personal al servicio del Cabildo Insular de Tenerife, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, quedando sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que lo financian, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la referida contratación, constando la fecha de envío de la publicación al Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE) el día 20 de septiembre, y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, el 20 y 25 de septiembre, respectivamente, **finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 10 de octubre de 2023.**

Tercero.- Consta en el expediente **Acuerdo del Consejo de Gobierno (AC20355) de fecha 17 de enero de 2024, aceptando la clasificación y puntuación por lote otorgada por la mesa, así como la propuesta de adjudicación realizada.**

Cuarto.- En virtud de lo anterior, y habiéndose tramitado el referido procedimiento de contratación de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo cual obra recogido en las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de contratación constituidas al efecto, **el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2024 (AC21153), acordó** la siguiente parte dispositiva:



Documento

CSV documento	nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
CSV firma	w1BHR-j7UzZl4CLl4RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/w1BHR-j7UzZl4CLl4RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	29/08/2024, 08:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/08/2024, 08:45:11 UTC



"(...) PRIMERO: Quedar enterado de las decisiones y acuerdos adoptados por la Mesa de contratación descritos en los antecedentes administrativos del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Adjudicar el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de vestuario y complementos diversos para el personal al servicio del Cabildo Insular de Tenerife, mediante procedimiento abierto (sujeto a regulación armonizada) y tramitación anticipada, a las entidades que a continuación se relacionan y por el siguiente orden (incorporándose los Anexos VII relativos a las proposiciones y compromisos de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los criterios de adjudicación aplicables presentados por las entidades adjudicatarias):

Nº LOTE	LICITADOR	NIF	NIT	ORDEN
LOTE 1	Confecciones Oroel, S.A.	A50068477	238496	1
LOTE 2	Confecciones Oroel, S.A.	A50068477	238496	1
LOTE 3	Confecciones Oroel, S.A.	A50068477	238496	1
LOTE 4	Publize, S.L.	B80747496	378840	3
	Confecciones Oroel, S.A.	A50068477	238496	2
	Climb Wear, S.L.	B84305093	471874	1
	Sebastián Tejera, S.L.	B35203926	28746	5
	Manuel Olivera Rodríguez, S.L.	B38299012	368	4
LOTE 5	Soluciones Emogest, S.L.	B13531652	--	2
	Confecciones Oroel, S.A.	A50068477	238496	1
	Iturri, S.A.	A41050113	6515	3
LOTE 6	Confecciones Oroel, S.A.	A50068477	238496	1
LOTE 7	Confecciones Oroel, S.A.	A50068477	238496	1
	Sebastián Tejera, S.L.	B35203926	28746	2
LOTE 8	Publize, S.L.	B80747496	378840	2
	Manuel Olivera Rodríguez, S.L.	B38299012	368	1
	Uniformes del Atlántico, S.L.	B38722922	173593	3
LOTE 9	Lorpeland, S.L.	B71174098	--	2
	Publize, S.L.	B80747496	378840	5
	Calcetines Mingo, S.L.U.	B09448192	--	1
	Climb Wear, S.L.	B84305093	471874	3
	Sebastián Tejera, S.L.	B35203926	28746	4
	Manuel Olivera Rodríguez, S.L.	B38299012	368	6



CSV documento	nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
CSV firma	w1BHR-j7UzZl4CLl4RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/w1BHR-j7UzZl4CLl4RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak



Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	29/08/2024, 08:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/08/2024, 08:45:11 UTC



LOTE 10	Sebastián Tejera, S.L.	B35203926	28746	2
	Uniformes del Atlántico, S.L.	B38722922	173593	1
LOTE 11	Lorpeland, S.L.	B71174098	--	1
	Confecciones Oroel, S.A.	A50068477	238496	3
	Climb Wear, S.L.	B84305093	471874	2
	Sebastián Tejera, S.L.	B35203926	28746	5
	Uniformes del Atlántico, S.L.	B38722922	173593	4
LOTE 12	Original Buff, S.A.	A58034000	--	1
	Confecciones Oroel, S.A.	A50068477	238496	3
	Sebastián Tejera, S.L.	B35203926	28746	2
LOTE 13	Original Buff, S.A.	A58034000	--	3
	Climb Wear, S.L.	B84305093	471874	1
	Sebastián Tejera, S.L.	B35203926	28746	2
LOTE 14	Climb Wear, S.L.	B84305093	471874	1
	Sebastián Tejera, S.L.	B35203926	28746	2
LOTE 15	Confecciones Oroel, S.A.	A50068477	238496	1
LOTE 16	Confecciones Oroel, S.A.	A50068477	238496	1
	Climb Wear, S.L.	B84305093	471874	2
	Sebastián Tejera, S.L.	B35203926	28746	4
	Manuel Olivera Rodríguez, S.L.	B38299012	368	3
	Uniformes del Atlántico, S.L.	B38722922	173593	5
LOTE 17	Sebastián Tejera, S.L.	B35203926	28746	3
	Manuel Olivera Rodríguez, S.L.	B38299012	368	1
	Uniformes del Atlántico, S.L.	B38722922	173593	2

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco será por 4 AÑOS, a contar desde el día siguiente a su formalización, sin que pueda ser objeto de prórroga.

TERCERO: Tener por retirada la oferta presentada por la entidad Uniformes del Atlántico, S.L., NIF B38722922 con respecto al lote 5 de la presente licitación, así como **declarar la no procedencia de la imposición de la penalidad del 3 por ciento del presupuesto base de licitación IGIC excluido y de la prohibición de contratar**, por la retirada de la misma, de conformidad a lo descrito en el fundamento X del presente Acuerdo.



CSV documento	nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
CSV firma	w1BHR-j7UzZl4CLl4RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/w1BHR-j7UzZl4CLl4RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak



Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	29/08/2024, 08:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/08/2024, 08:45:11 UTC



CUARTO: Formalizar el Acuerdo Marco, una vez hayan transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO: Remitir anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el plazo de 30 días desde la formalización del Acuerdo Marco (tras la finalización del plazo de 15 días hábiles para la interposición del recurso especial en materia de contratación), como trámite previo indispensable para que puedan adjudicarse los contratos basados en dicho Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 220.2 de la LCSP.

SEXTO: Dar cumplimiento a las obligaciones vigentes en materia de publicidad, así como ordenar su correspondiente publicación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO: Notificar el presente Acuerdo a las entidades adjudicatarias así como al Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. (...)"

Quinto.- Con fecha **15 de abril de 2024** fue publicado el **Acuerdo de Adjudicación del Acuerdo Marco** para general conocimiento en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo **notificado** a las **entidades adjudicatarias por la misma vía**, dando traslado, asimismo, al Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Sexto.- Consta **formalizado el Acuerdo Marco para el lote 16** con **CONFECCIONES OROEL, S.A.** mediante documentos administrativos, de fecha **9 de mayo de 2024**, habiéndose remitido la correspondiente publicación del anuncio de formalización a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo efectiva su publicación el **28 de mayo de 2024**.

Séptimo.- A los efectos de tramitar la adjudicación de los contratos basados del Acuerdo Marco que nos ocupa, se requirió a las entidades adjudicatarias, el día 3 de junio de 2024, para que al amparo de lo previsto en la cláusula 17.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediera a la **constitución de la garantía definitiva por lote**, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, así como la **documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Anexo II del PPT**, constando acreditada la presentación de dicha documentación, así como la garantía definitiva mediante la carta de pago número **E24-024335**, con número de fianza **24-000127**, por importe de **3.624,00€**, emitida por la Tesorería de la Corporación el día **11 de junio de 2024**.

Octavo.- Desde el punto de vista presupuestario, consta en el expediente informe de cobertura del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de fecha 19 de agosto de 2024, así como los siguientes documentos contables en fase AD, expedidos por el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, con fechas **22 de agosto** de 2024:



Documento

CSV documento	nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
CSV firma	w1BHR-j7UzZl4CLl4RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/w1BHR-j7UzZl4CLl4RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	29/08/2024, 08:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/08/2024, 08:45:11 UTC



Año	Total (€)	Nº Propuesta	Nº Ítem	Aplicación Presupuestaria
2024	18.446,40	24-008506	24-021077	24-0323-9206-22104
2025	16.601,76	24-008507	24-021078	25-0323-9206-22104
2026	1.844,64	24-008509	24-021080	26-0323-9206-22104

Noveno.- Consta en el expediente informe favorable de la Oficina de Contratación, de fecha 23 de agosto de 2024.

Décimo.- Asimismo, consta en el expediente informe favorable de la Intervención General de fecha 28 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Régimen Jurídico.- Al presente procedimiento le son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público además del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 111, de fecha 14 de septiembre de 2016 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

Los **contratos basados en el Acuerdo Marco**, al tratarse de un contrato de suministro de carácter administrativo, se regirán por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

II.- Objeto del contrato basado.- Constituye el objeto del presente contrato basado de suministro de vestuario y complementos diversos para el personal al servicio del Cabildo Insular de Tenerife el contenido del Lote 16: Vestuario diverso, y que se corresponde con el siguiente contenido según el PCAP:



CSV documento	nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
CSV firma	w1BHR-j7UzZ14CL14RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/w1BHR-j7UzZ14CL14RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak



Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	29/08/2024, 08:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/08/2024, 08:45:11 UTC



LOTE Nº	LOTE	ARTÍCULO
16	Vestuario diverso	Camiseta algodón MC
		Camiseta algodón ML
		Polo algodón MC
		Polo algodón ML

III.- Duración del Contrato basado.- Conforme a la cláusula 9 del PCAP que rige el acuerdo marco, y en virtud del art. 219.3 LCSP, la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del Acuerdo Marco.

La cláusula 9.2 y 9.3 del PCAP dispone que **“9.2.- Durante el plazo de vigencia del Acuerdo Marco se suscribirán cuantos contratos basados derivados del mismo sean necesarios, siempre con estricta sujeción a las condiciones generales establecidas en el presente Pliego, y a las específicas que se determinen con motivo de la formalización de cada uno de ellos.**

9.3.- El plazo de ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco, será de DOS (2) AÑOS; dicho plazo se contará desde la fecha de efectos que prevea el Órgano de Contratación en el acuerdo de adjudicación, todo ello sin perjuicio de una posible prórroga a realizar, por el plazo de dos años (hasta un total de CUATRO AÑOS), dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco, pudiendo suceder que el plazo de duración de los contratos basados se extienda más allá de la fecha de vigencia del Acuerdo Marco.(...)

9.5.- Las prórrogas serán obligatorias para el contratista, siempre que se produzca el preaviso de la misma con una antelación de DOS (2) MESES a la finalización del plazo de duración del contrato basado (...)

IV.- Procedimiento de adjudicación.- A tenor del artículo 36.3 de la LCSP, los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación. Serán adjudicados al licitador que ha resultado adjudicatario de los lotes del acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, mediante resolución motivada, y se notificarán, en su caso, por medios electrónicos al adjudicatario.

Dispone el Art. 221 de la LCSP que **“1. Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...).**

2. Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.



CSV documento	nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
CSV firma	w1BHR-j7UzZ14CL14RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/w1BHR-j7UzZ14CL14RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak



Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	29/08/2024, 08:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/08/2024, 08:45:11 UTC



En este sentido resulta aplicable lo previsto en el apartado "4. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

- a) Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.

Las previsiones anteriores serán también aplicables a determinados lotes de un acuerdo marco, siempre que, en relación con ese lote o lotes en concreto, se hubiera cumplido con los requisitos fijados en el citado apartado y con independencia de las previsiones de los pliegos en relación con el resto de lotes del acuerdo marco.

- b) Cuando el acuerdo marco no establezca todos los términos, invitando a una nueva licitación a las empresas parte del acuerdo marco".

De conformidad con la cláusula 17.13 del PCAP, "los contratos basados serán adjudicados al licitador que figure en primera posición, siendo de aplicación lo previsto en la cláusula 17.1 del presente pliego y otras concordantes con ésta.

La adjudicación de los contratos basados con base en el Acuerdo Marco estará condicionada a que, en el plazo de treinta días desde su formalización, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, además requerirá de su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación", lo que se ha producido con fecha 27 de mayo de 2024, habiéndose publicado en el DOUE el 28 de mayo de 2024.

Así el PCAP señala en la cláusula 19.1 que "Una vez celebrado el Acuerdo Marco, los contratos basados en el mismo se adjudicarán al adjudicatario que figure en primera posición por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas con arreglo a los términos fijados en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, conforme a lo establecido y en los términos del artículo 221 de la LCSP por el órgano de contratación de cada Administración Pública o poder adjudicador".(...)

19.4.- Los contratos basados en el Acuerdo Marco se perfeccionan con su adjudicación".

De conformidad con la cláusula "19.2.- Antes de la adjudicación de los correspondientes contratos basados se requerirá a los propuestos adjudicatarios de los mismos a aportar la documentación que consta en las cláusulas 17.6.a) y 17.7 del presente pliego".

Obra en el expediente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Anexo II del PPT, de conformidad con el informe técnico emitido



CSV documento	nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
CSV firma	w1BHR-j7UzZ14CL14RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/w1BHR-j7UzZ14CL14RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak



Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	29/08/2024, 08:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/08/2024, 08:45:11 UTC



por el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, con fecha 19 de julio de 2024.

Asimismo, consta en el expediente la **garantía definitiva aportada**, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, mediante la carta de pago número **E24-024335**, con número de fianza **24-000127**, por importe de **3.624,00€**, emitida por la Tesorería de la Corporación el día **11 de junio de 2024**, de conformidad con la cláusula 17.6 del PCAP.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y a tenor del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular (AC21153), en sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2024, por la que se adjudica el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de vestuario y complementos diversos para el personal al servicio del Cabildo Insular de Tenerife, y se establece como adjudicataria a la entidad **CONFECCIONES OROEL, S.A.** con **CIF A50068477**, por tanto, es a dicha empresa a cuyo favor se debe adjudicar el presente contrato basado en el referido Acuerdo Marco, **para el lote 16**.

V.- Responsable del contrato basado.- Es el jefe del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

VI.- Presupuesto base de licitación. Respecto al **presupuesto base de licitación** del Acuerdo Marco para el **lote 16**, asciende a **74.654,40 €**

El **IGIC** que corresponde a la presente licitación referido al lote que nos ocupa, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, es de **2174,40 €**, ascendiendo el importe del **valor estimado para el lote 16** a la cuantía de **72.480,00 €**.

VII.- Importe de Adjudicación.- Teniendo en cuenta la oferta presentada por la entidad **CONFECCIONES OROEL, S.A.** para el **lote 16**, al contrato basado en el Acuerdo Marco que nos ocupa, se le asignarán los siguientes importes por artículo contenido en el lote referenciado:

Nº LOTE	Lote	Artículo	Unidades	Precio unitario ofertado sin impuestos	Importe IGIC (€)	Precio unitario ofertado con impuestos (€)	Importe total (€)
16	Vestuario diverso	Camiseta algodón MC	480	16,16	0,48	16,64	7.987,20
		Camiseta algodón ML	480	17,66	0,53	18,19	8.731,20



CSV documento	nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
CSV firma	w1BHR-j7UzZ14CL14RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/w1BHR-j7UzZ14CL14RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak



Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	29/08/2024, 08:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/08/2024, 08:45:11 UTC



	Polo algodón MC	960	12,96	0,39	13,35	12.816,00
	Polo algodón ML	480	14,88	0,45	15,33	7.358,40
TOTAL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN						36.892,80

Por lo que, el **importe de adjudicación** asciende a treinta y seis mil ochocientos noventa y dos euros con ochenta céntimos (**36.892,80€**).

VIII.- Crédito presupuestario.- Desde el punto de vista presupuestario existe crédito adecuado y suficiente para responder de las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación en fase contable de autorización y disposición del gasto plurianual emitidas por el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de fechas **22 de agosto** de 2024 y con cargo a la aplicación presupuestaria 0323-9206-22104, de conformidad con el informe favorable emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, de fecha **19 de agosto** de 2024.

Año	Total (€)	Nº Propuesta	Nº Ítem	Aplicación Presupuestaria
2024	18.446,40	24-008506	24-021077	24-0323-9206-22104
2025	16.601,76	24-008507	24-021078	25-0323-9206-22104
2026	1.844,64	24-008509	24-021080	26-0323-9206-22104

IX.- Fiscalización previa.- Al objeto de elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en virtud de lo previsto en el artículo 85 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que, *“La gestión de los gastos de carácter plurianual se realizará en las siguientes fases: a) Autorización del gasto y b) Disposición o compromiso del gasto”*. Estableciendo el propio artículo 86 que, *“Previamente a la autorización de gastos con imputación a ejercicios futuros, el Interventor deberá certificar que no se superan los límites cuantitativos regulados en el artículo 82, y, en su caso, 84”* y el artículo 87 *“las certificaciones, autorizaciones y compromisos de gasto a que hacen referencia los artículos de esta Sección serán objeto de una adecuada e independiente contabilización (art. 155.6, LRHL)”*.

Por lo que, de conformidad con lo anteriormente expuesto procede con carácter previo a la adjudicación del contrato la emisión de informe por la Intervención General respecto a la fiscalización de la autorización y compromiso de gasto, remitiéndose el expediente a la Intervención General, a efectos de la emisión del correspondiente



CSV documento	nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
CSV firma	w1BHR-j7UzZ14CL14RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/w1BHR-j7UzZ14CL14RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak



Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	29/08/2024, 08:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/08/2024, 08:45:11 UTC



informe previo y preceptivo, y en su caso, la posterior elevación al órgano de contratación.

X.- Competencia.- El órgano de contratación competente en este expediente **Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1.k) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, en la DA 14ª de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Decreto 4097 de 2023 de Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027, el cual modifica el Decreto 3978 de 2023 de Determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027, y en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.. Asimismo, y de conformidad con la cláusula 2 del PCAP, "(...) Respecto a los contratos basados en el Acuerdo Marco, serán aprobados por el órgano de contratación que corresponda por razón de la cuantía (...)".

En virtud de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de vestuario y complementos diversos para el personal al servicio del Cabildo Insular de Tenerife (Lote 16), a la entidad **CONFECCIONES OROEL, S.A.** con NIF **A50068477**, y NIT **238496** por importe de treinta y cinco mil ochocientos dieciocho euros con veinticinco céntimos (**35.818,25€**) sin IGIC, más mil setenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (**1.074,55€**) de IGIC, que totaliza en treinta y seis mil ochocientos noventa y dos euros con ochenta céntimos (**36.892,80€**) con IGIC.

Este contrato basado tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) años ininterrumpidos, a contar desde su adjudicación (de conformidad con el artículo 36.3 de la LCSP, que señala que los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación), pudiendo ser objeto de las oportunas prórrogas, hasta un plazo máximo de duración de cuatro años, y siempre que se encuentre en vigor el Acuerdo Marco.

SEGUNDO: Aplicar al Contrato Basado el contenido de Acuerdo Marco, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la referida contratación, en virtud de la oferta presentada por la adjudicataria, y que consta en el expediente, cuyo tenor es el siguiente:



Documento

CSV documento	nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
CSV firma	w1BHR-j7UzZ14CL14Rqdf4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/w1BHR-j7UzZ14CL14Rqdf4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	29/08/2024, 08:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/08/2024, 08:45:11 UTC



Nº LOTE	Lote	Artículo	Unidades	Precio unitario ofertado sin impuestos	Importe IGIC (€)	Precio unitario ofertado con impuestos (€)
16	Vestuario diverso	Camiseta algodón MC	480	16,16	0,48	16,64
		Camiseta algodón ML	480	17,66	0,53	18,19
		Polo algodón MC	960	12,96	0,39	13,35
		Polo algodón ML	480	14,88	0,45	15,33

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto plurianual de importe de treinta y seis mil ochocientos noventa y dos euros con ochenta céntimos (**36.892,80€**) a favor de la entidad mercantil **CONFECCIONES OROEL, S.A.** con NIF **A50068477**, y NIT **238496**, con el detalle por anualidades e importes que se indican a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0323-9206-22104:

Año	Total (€)	Nº Propuesta	Nº Ítem	Aplicación Presupuestaria
2024	18.446,40	24-008506	24-021077	24-0323-9206-22104
2025	16.601,76	24-008507	24-021078	25-0323-9206-22104
2026	1.844,64	24-008509	24-021080	26-0323-9206-22104

CUARTO: Publicar la adjudicación del presente contrato basado conforme a lo dispuesto en el artículo 154.4 de la LCSP, y notificar el mismo, a la entidad adjudicataria del presente contrato y al Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
CSV firma	w1BHR-j7UzZ14CL14RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nbDEXmPuNe1F1ZHbs-3pCJCfO-QGwtm39w-0N3Pj-DI
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/w1BHR-j7UzZ14CL14RqdF4h787uNZ9VetXlXoj5m_ak



Firmado por	Sello de tiempo
José Miguel Ruano León (Cabildo Insular de Tenerife)	29/08/2024, 08:43:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	29/08/2024, 08:45:11 UTC